

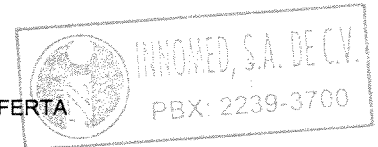
**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 461700012**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001036 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000326

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120701033	SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION PARA CONDILOS FEMORALES	C/U	2	\$ 3,695.000000	\$ 7,390.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION PARA CONDILOS
DESCRIPCION COMERCIAL:	SERVICIO DE CONO TRABECULAR METAL (TANTALUM) PARA SUSTITUCION DE PÉRDIDAS ÓSEAS EN FEMUR
MARCA DEL PRODUCTO:	VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS
MODELO :	NO DETALLA EN OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	120 A 240 MESES DESPUES DE IMPLANTADO AL PACIENTE
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	120 A 240 MESES DESPUES DE IMPLANTADO AL PACIENTE
FORMA DE ENTREGA :	VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FORMA DE PAGO:	CREDITO A 30 DÍAS, PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	C/U
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	120 A 240 MESES DESPUES DE IMPLANTADO AL PACIENTE
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL POLICLINICO ROMA <i>Recibí orden de compra original - 9/1/2017</i>
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DÍAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA EN OFERTA
TIPO:	SERVICIO
COLOR:	NO APLICA
NUMERO DE SERIE:	NO APLICA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN OFERTA
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	



SERVICIO DE CONO TRABECULAR METAL (TANTALUM) PARA SUSTITUCION DE PÉRDIDAS ÓSEAS EN FEMUR. MARCA, PAÍS DE ORIGEN Y REGISTRO SANITARIO: Cono de trabecular (Zimmer/USA/IM 052212032015); Cemento (aaP Biomaterials GMBH distribuido por Zimmer/Alemania/IM 096221082014); Jeringa (Zimmer/Suiza/IM 163604122014); Paquete de ropa MARCA Halyard Health o Kimberly Clark, no detalla país de origen ni Registro Sanitario. Plazo del servicio: A partir de la fecha que se estipule en la orden de inicio hasta por un período de 6 meses. Orden de inicio: Será proporcionada por el Administrador del Contrato en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de compra debidamente legalizada. Vigencia de la orden de compra hasta el 30/09/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 7,390.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 9 DIAS DEL MES DE *Nov* 2017

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

al

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000012

LIBRE GESTIÓN No. 1G16000326 "SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION PARA CONDILOS FEMORALES PARA HOSPITAL POLICLINICO ROMA"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Varias entregas:
 - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
 - ✓ Recibo de cotización vigente

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cumplimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Recib original anexo 1

Sofía



Lic. Sofía Lorena de Rivera

7/11/2017



PBX: 2239-3700



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000012

LIBRE GESTIÓN No. 1G16000326 "SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION PARA CONDILOS FEMORALES PARA HOSPITAL POLICLINICO ROMA"

el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

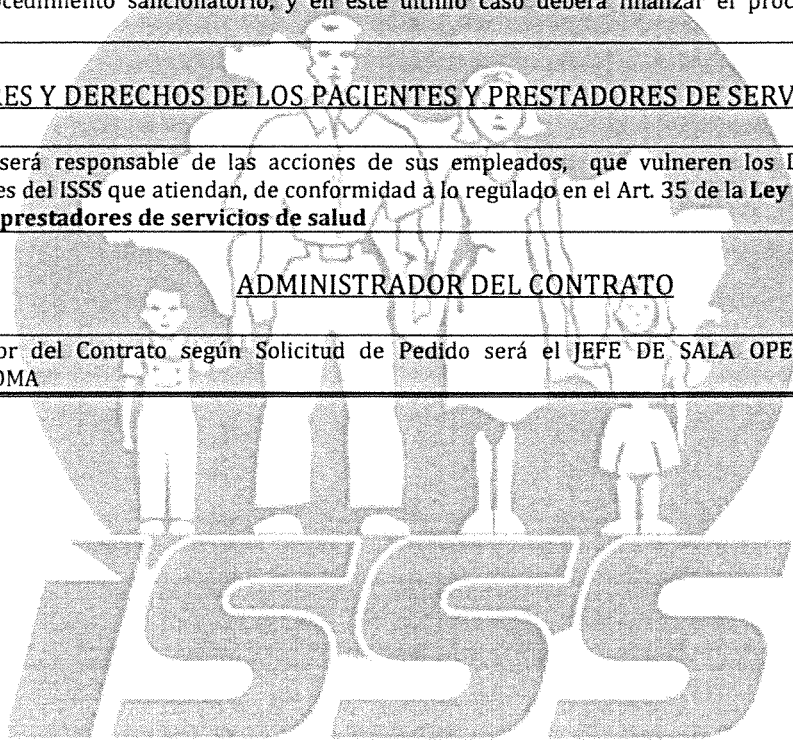
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE DE SALA OPERACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA

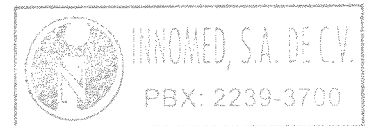
JBONILLA



Recibido anexo 1 original



7/11/2017



[Handwritten signature]
Lic. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"